

Razón Social Soc. Administradora :
 RUT N° :
 Dirección :

CERTIFICADO SOBRE SITUACION TRIBUTARIA DE INVERSIONES EN FONDOS MUTUOS

CERTIFICADO N°

Ciudad y fecha

Certificamos que el Sr(a), RUT N°, partícipe del Fondo Mutuo de de la Administradora ha obtenido durante el año comercial 2004 las siguientes rentas por concepto de rescate de cuotas de Fondos Mutuos adquiridas hasta el 19.04.2001 no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, respecto de las cuales podrán invocarse los beneficios tributarios que se indican:

PERIODOS (1)	VALOR CUOTAS MOMENTO DEL RESCATE (2)	VALOR ADQUISICIÓN CUOTAS ACTUAL. MOMENTO DEL RESCATE (3)	VALOR OBTENIDO EN RESCATE DE CUOTAS		FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (6)	MONTOS ACTUALIZADOS	
			MAYOR VALOR (4)	MEJOR VALOR (5)		MAYOR VALOR (4) * (6) = (7)	MEJOR VALOR (5) * (6) = (8)
ENERO 2004	\$	\$	\$	\$	1,000	\$	\$
FEBRERO					1,000		
MARZO					1,000		
ABRIL					1,000		
MAYO					1,000		
JUNIO					1,000		
JULIO					1,000		
AGOSTO					1,000		
SEPTIEMBRE					1,000		
OCTUBRE					1,000		
NOVIEMBRE					1,000		
DICIEMBRE					1,000		
TOTAL MAYOR (O MEJOR) VALOR OBTENIDO EN RESCATE CUOTAS, ACTUALIZADO						\$	\$

INFORMACION ADICIONAL PARA DECLARACION DE IMPUESTO

- (a) Proporción del Activo del Fondo invertido en acciones como promedio anual %
- (b) Monto mantenido invertido por el partícipe en el Fondo Mutuo durante todo el año actualizado, por cuotas adquiridas antes del 04.06.93..... \$
- (c) Proporción Anual del Activo del Fondo invertido en acciones del N° 1 de la letra A) del anterior texto del artículo 57 bis de la Ley de la Renta..... %
- (d) Si el porcentaje de la letra (a) es igual o mayor a un 50%, se puede invocar un crédito con tasa de 5% sobre el valor neto de las columnas (7) y (8) del recuadro anterior. Si dicho porcentaje fluctúa entre un 30% y menos de un 50%, dicho crédito procede con tasa de 3%. Los remanentes que resulten de estos créditos no dan derecho a imputación ni devolución.
- (e) Respecto de la información anotada en las letras (b) y (c), el partícipe podrá invocar la rebaja por acciones a que se refiere el N° 1 de la letra A) del anterior texto del art. 57 bis de la LIR, respecto de cuotas adquiridas con anterioridad al 04.06.93.

(Mayores instrucciones consultar en Suplemento Tributario publicado por el Servicio de Impuestos Internos)

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1328, de 1976.

Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal de la
Sociedad Administradora